

Los derechos de examen, que los aspirantes ingresarán al presentar la instancia se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, adjuntando a la misma el resguardo acreditativo de dicho ingreso. Dichos derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de que el aspirante no sea admitido a la presente oposición. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda, o también podrán presentarse como determina el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días, previsto en el Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, subsanar las deficiencias.

Asimismo, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4ª.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente formación:

PRESIDENTE: El del Patronato o miembro del mismo en quien delegue.

VOCALES:

- El Gestor Asesor Técnico del Patronato o funcionario municipal adscrito al Patronato.
- Un representante de los trabajadores del Patronato.
- Un representante designado por la Junta Rectora, de entre los vocales de la misma.
- Un representante de la Junta de Andalucía.

SECRETARÍA: La del Patronato.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5ª.- Pruebas.

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, no permitiéndose la utilización de máquina de escribir eléctrica o electrónica. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: Consistente en contestar por escrito a cien preguntas tipo test, formuladas por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora, y relacionadas con el siguiente temario:

- La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- La Corona. El poder legislativo. Gobierno y administración del Estado.
- La Administración territorial del Estado. Estatutos de Autonomía: su significado.
- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- La responsabilidad de la Administración Pública.
- El Régimen Local Español. La Provincia. El Municipio. Organización municipal. Competencias.
- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- Procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Haciendas locales. Régimen jurídico del gasto público. Ingresos locales. El Presupuesto Municipal.
- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

- El Patronato Municipal de Deportes de Úbeda. Estatutos.
- Ordenanza reguladora de tasas para instalaciones deportivas municipales.
- Instalaciones deportivas. Tipos. Gestión.
- Sistemas de organización de campeonatos.

Tercer ejercicio: Prueba de ordenador, consistente en la elaboración de un texto, fijado por el Tribunal, en un procesador bajo windows, en un tiempo máximo de quince minutos.

6ª.- Cada ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos, quedando eliminados de la oposición aquellos aspirantes que no obtengan al menos la puntuación indicada en cada uno de ellos. La calificación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes. La calificación final se obtendrá sumando la nota de cada ejercicio y dividiendo entre tres.

El aspirante que hubiera obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos en cada ejercicio y que resultare haber obtenido la mayor puntuación final será el propuesto por el Tribunal

para su contratación con carácter indefinido, no pudiendo exceder el número de aspirantes propuestos del número de puestos de trabajo a cubrir.

7ª.- El aspirante propuesto, presentará, en el plazo de veinte días naturales la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Una vez presentada dicha documentación, se procederá a la contratación del propuesto que se formalizará mediante contrato de trabajo de carácter fijo o indefinido, que suscribirán el aspirante propuesto y el Sr. Presidente del Patronato.

8ª.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley para la Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984, Reglamento de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y cuantas disposiciones sean de aplicación.

9ª.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que pudieran presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

Úbeda, 9 de febrero de 1999.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1998, acordó convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Obras, vacante en la plantilla de personal laboral, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Se convoca Concurso-Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Obras, vacante en la plantilla laboral de esta Corporación.

La plaza se encuentra equiparada en cuanto a retribuciones al NIVEL C, de Funcionarios de esta Corporación.

Edad de Jubilación: 65 años.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición libre será necesario:

- a) Ser español /a.
- b) Tener cumplidas 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, F.P. 2º. Equivalente ó superior, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad ó defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

TERCERA.- FUNCIONES.- Las que establecidas para la plaza que se convoca, y las que determine la Corporación de conformidad con las Leyes y las incluidas en su Cuaderno de Valoración de Puestos de Trabajo.

CUARTA.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición libre deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento ó promesa según las disposiciones vigentes.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, Oficina de Atención del Ciudadano, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 38/92, de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen ascenderán a 1.000 pesetas, y serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago ó justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para air reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas ó rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde ó Concejal en quién delegue.

VOCAL: Un miembro de la Corporación integrante de la Comisión de Personal, Gobernación, Régimen Interior y Protección Ciudadana.

VOCAL: Un representante sindical

VOCAL: El Jefe del Servicio correspondiente.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación ó funcionario en quién delegue.

El Tribunal podrá disponer ó requerir un Asesor para aquellas materias que considere oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus componentes, siendo necesariamente dos de ellos, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ó hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a prueba selectivas de acceso a la Función Pública a la publicación de esta convocatoria. En tal caso, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

SEPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

El resultado del sorteo se hará público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tribunal, día, hora y lugar en que habrán de realizarse los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, con un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes ó falsedades, deberá dar cuenta a los Organos Municipales competentes, a los efectos que procediera.

OCTAVA.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION.-

FASE DE CONCURSO

- Por cada mes de servicios prestados a la Administración como Encargado Maesiro de Obras..... 0.10 puntos. Max: 2 punto
- Por cada mes de servicios prestados en la Empresa Privada, en igual ó – Similar cargo..... 0,05 punt. Max : 2 puntos.

Esta fase no puede superar en computa total 2,00 puntos. Esta fase no es eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición.

FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO.- Prueba profesional libremente designada por el Tribunal, relacionada con el cargo de ENCARGADO DE OBRAS.

SEGUNDO EJERCICIO.- Baterías de preguntas por escrito, según Anexo de la convocatoria.

NOVENA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

El primer ejercicio de la Oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo, cinco puntos para poder aprobar.

El Segundo se calificará de 0 a 10 puntos, teniendo que alcanzar como mínimo, 5 puntos para poder aprobar.

Ambos ejercicios son eliminatorios.

La calificación final será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición, entendiéndose que la calificación de la Fase de Oposición es la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta dicha fase.

DECIMA.- RESOLUCION DE EMPATES.-

En caso de empate, se realizarán sucesivas tandas de preguntas extraídas del temario relacionado en el Anexo de la convocatoria.

UNDÉCIMA.- RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá ser nunca superior a las plazas convocadas, es decir, el nombre y apellidos del Aprobado y de las puntuaciones obtenidas y la elevará a la Alcaldía para que ésta formule Propuesta de Nombramiento.

El opositor presentará en el Departamento de Secretaría General, Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Linares, y dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente día al de la publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación ó no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando presentada solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición libre.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adaptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, ó en la legislación vigente, para el buen orden del Concurso Oposición libre.

DECIMOTERCERA.- Para lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y subsidiariamente el Reglamento General de Trabajo y Promoción al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado aprobada por el Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, en su Título II, SELECCIÓN DEL PERSONAL LABORAL, y demás legislación concordantes.

ANEXO

TEMAS

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978. PRINCIPIOS GENERALES.
2. LA CORONA, CARÁCTER, SUCESIÓN, PROCLAMACIÓN Y FUNCIONES. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
3. LAS CORTES GENERALES. LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.
4. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.
5. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
6. HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
7. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. SU SIGNIFICADO.
8. EL ESTATUTO DE ANDALUCÍA.
9. ADMINISTRACIÓN LOCAL. CONCEPTO Y EVOLUCIÓN EN ESPAÑA. ENTIDADES QUE COMPRENDE.
10. OBLIGACIONES MUNICIPALES. LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES Y SUS FORMAS DE GESTIÓN.
11. ORGANOS DE GOBIERNOS DE LOS MUNICIPIOS.
12. LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL. LOS GRUPOS DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES.
13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES. LOS DERECHOS ECONÓMICOS.
14. OBRAS MUNICIPALES SUS CLASES.
15. CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES EN LAS CORPORACIONES LOCALES: CONCURSO, SUBASTA Y CONTRATACIÓN DIRECTA.
16. EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LINARES, NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.
17. TRAMITACION DE PROYECTOS Y LICENCIAS.
18. LICENCIA FISCAL QUE REGULA EL IMPUESTO SOBRE OBRAS Y CONSTRUCCIONES (ICO).
19. INTERVENCION EN LA EDIFICACION Y USO DEL SUELO. LICENCIAS, ORDENES DE EJECUCIÓN O SUSPENSIÓN DE OBRAS Y OTROS USOS.
20. INSPECCIONES URBANISTICAS.
21. PLANES GENERALES MUNICIPALES, PARCIALES, ESTUDIOS DE DETALLE, PLANES ESPECIALES, PROGRAMAS DE ACTUACION URBANISTICA.

22. PROYECTOS DE URBANIZACION.
23. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.
24. DESMONTE Y TERRAPLENES. MATERIALES, COMPACTACION SISTEMAS DE ACTUACION.
25. SUB-BASES GRANULARES; BASES DE ZAHORA ARTIFICIAL, BAESE DE MACADAM, SUELO CEMENTO, GRAVACEMENTO, SU UTILIZACION EN FIRMES DE VIAS URBANAS.
26. RIEGOS ASFALTICOS: MATERIALES, EJECUCION Y CONTROL, MEZCLAS BITUMINOSAS: MATERIALES, EJECUCION Y CONTROL.
27. FRIMES DE HORMIGON HIDRAULICO. ADOQUINADOS, EMPEDRADOS, ACERAS, MATERIALES A UTILIZAR.
28. DRENAJES. OBRAS DE FABRICA. PARTICULARIDADES EN ZONA URBANA.
29. CONDICIONAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS. PARTICULARIDADES, MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS EN VIALIDAD URBANA.
30. ORGANIZACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE CONSERVACION DE PAVIMENTOS Y SEÑALIZACION.
31. COORDINACION DE TRABAJOS EN VIAS URBANAS Y PROBLEMAS QUE PLANTEA.
32. CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE VIAS URBANAS. REPLANTEOS EN PANTA Y PERFIL. CRITERIOS DE RESOLUCION DE INTERSECCIONES. OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACION.
33. SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTO DE OBRAS URBANAS: CRITERIOS DE APLICACIÓN HORIZONTAL. IMPLANTACION, NORMATIVA Y EJECUCION.
34. SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL. IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO.
35. REDES DE SERVICIOS URBANOS EN VIAS PUBLICAS. COORDINACION CON OTROS SERVICIOS. SEVIDUMBRES AFECTADAS POR LAS OBRAS. PROBLEMAS QUE PLANTEA Y SOLUCIONES.
36. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. NORMATIVA ACTUAL.
37. SISTEMAS PRACTICOS DE PREVENCION DE RIESGOS EN OBRAS.
38. CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD EN LAS VIVIENDAS. LEGISLACION.
39. EL CONCEPTO DE RUINA URBANISTICA, DEFINICION, TIPOS DE DECLARACION, EN BASE A LOS MOTIVOS LEGALES. CONCEPTO DE RUINA INMINENTE, DECLARACION, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.
40. TIPOS, CLASES Y CATEGORIAS DE CEMENTOS UTILIZADOS Y RECOMENDACIONES PRACTICAS PARA LA UTILIZACION DE LOS MISMOS. SEGÚN LAS INSTRUCCIONES DEL PROYECTO Y LA EJECUCION DE OBRAS DE HORMIGON EN MASA O ARMADO. SANEAMIENTO DE POBLACIONES. SISTEMA DE EVACUACION. RED DE SANEAMIENTO. COLECTORES GENERALES: TRAZADOS Y CARACTERISTICAS. PROBLEMAS QUE PLANTEAN LOS CUACES DE RIEGO A SU PASO POR NUCLEOS URBANOS. REDES DE AGUA POTABLE.

Linares, 8 de febrero de 1999.- El Alcalde.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciem-